





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 30 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0422/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ CCORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PIRES EN TE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Martha Patricia Rodriguez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 11 de marzo 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 548/22, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 11 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 11 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Publico o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, todo y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

COORDINACION PAFFINACION PAFFINACION LA CAMBRILLA DE CAMB

Dictamen 548/22

CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonía Tólteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México nesoutoires **next. 17410 y next. 17910** que establece que el outribuio, a ser el tugal autories los indumentraties por ende confidentella, ya que su difusión podrá afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información el cados personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 17 sifracción i, de la Lya cados personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 17 sifracción i, de la Lya cados Pública, en relacción con el Trigés mo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y des clasificación y







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO GLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









OBREGON OBREGON



PE	SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN:			11/Marzo/2022				TÉCNICO DE ARROLADO FOLIO: Viennes en lu colonia HORA: 11.90 am el domicilio				UBICACION Via publica DICTAMEN NO. 548/22				
Νο	NOMBRE COMUNT :	DOMECINO	UBICACIÓN	ALTURAM	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIÇIA (ANDS)	PRESENCIA DE OTROC. ARBOLES form	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
gra	FRESNO I Fraxinus undei	Eliminado el domicilio		14	6 0	.to	Bueno	Duesa	8 a 26 Artus	20 # 30	Socio Cultural	Access, cultisado	gpod.	2.4	bon ramas de tidas extendi ridas, bugam fronda	dae -

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RINAT-2015, numerales 6, 6, 3, 6, 3, 1, 6,

ELABORO

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

Calle ConadoS/N. esq. Calle 10, colonia Tollaca. Acaldin Alvaro Obregón C.P. 01160, Ciudad de México

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) O REVISO

Biol. Doroteo Santès Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

A=422/2022

CIUDAD INNOVADORAY DO

Dictamen 548/22

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









CO-TERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

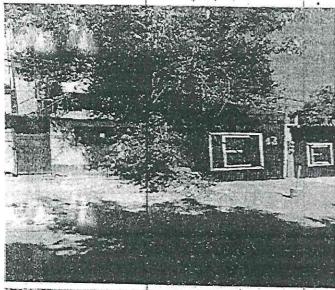


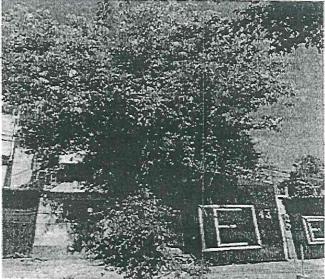
Tu Alcaldía Aliada

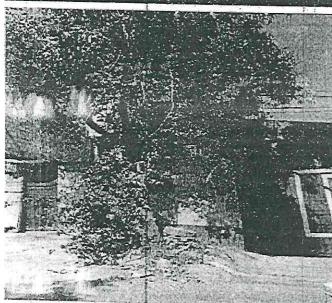


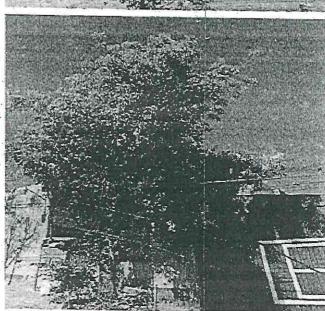
DICTAMEN	TÉCNICO D	EARBOLADO
----------	-----------	-----------

SOLICITANTE:	Martha Patricia Rodríguez	FOLIO:	Viernes en tu colonia	UBICACIÓN	
FECHA;	1/Marzo/2022	HORA:	11:30 am	Via pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el de	omicilio	14 N (0)	DICTAMEN NO.	548/22









Calle CanmieS/N, esq. Calle 10 colonia Tollacs Alcaldia Aivaro Obregón C.P. 0 1160, Ciudad do Mexico Teléfono:55 5276 8700, foticina disuldis@eso.bdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 548/22

Página3 | 4 CIUDAD IÑNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca Alcaidía Álvaro Obregón C.P. 04150, Ciudad de México





ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABICIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus undei; que se yergue en Eliminado el domicilio Álvaro Obregón, por lo que las acciphes a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artígulo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MIRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ. DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página4 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.